



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0352-2019-UNAM

Moquegua, 09 de Mayo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 163-2019-VPI/UNAM del 02.05.2019, Informe Legal N° 467-2019-OAL/CO-UNAM del 30.04.2019, Informe N° 0220-2019-UP/OPEP/UNAM del 25.04.2019, Informe N° 003-2019-UPE/OPEP/UNAM del 17.04.2019, Informe N° 144-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 15.04.2019, Informe N° 143-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 11.04.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Mayo de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 144-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 15.04.2019, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa al Despacho de la Vicepresidencia de Investigación que en atención a lo acordado en la 12va reunión de coordinadores REDISUR, desarrollada en la Universidad Andina del Cusco, en la cual se acordó la elección de la Universidad Nacional de Moquegua como Sede de la reunión de coordinadores REDISUR 2019-II; por lo que presenta el PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA REUNIÓN DE COORDINADORES REDISUR – MOQUEGUA 2019-II, con el respectivo presupuesto y cronograma de desarrollo del referido plan de trabajo.

Que, con Informe N° 0220-2019-UP/OPEP/UNAM del 25.04.2019, el responsable de la Unidad de Presupuesto, informa que teniendo en consideración lo establecido en el Plan de Trabajo presentado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y estando dentro de los lineamientos de la Directiva de Ejecución Presupuestaria, es necesario que para su ejecución sea aprobado mediante acto resolutorio, por lo que emite la Disponibilidad Presupuestaria y la afectación correspondiente a la Meta: 0144 Servicios Educativos Complementarios – Actividades Académicas Complementarias – REDISUR, Fuente de Financiamiento – Rubro: 01-00 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 5,083.00 Soles; asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planificación para la realización del "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA REUNIÓN DE COORDINADORES REDISUR – MOQUEGUA 2019-II", dado que la UNAM es miembro del REDISUR-PERU y la presente actividad se encuentra programada en el POI 2019, conforme se desprende del Informe N° 003-2019-UPE/OPEP/UNAM del 17.04.2019.

Que, con Oficio N° 163-2019-VPI/UNAM del 02.05.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA REUNIÓN DE COORDINADORES REDISUR – MOQUEGUA 2019-II", a desarrollarse el día 05 y 06 de Junio del 2019, asimismo señala que el referido plan cuenta con la disponibilidad presupuestaria y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 467-2019-OAL/CO-UNAM del 30.04.2019.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de Mayo del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA REUNIÓN DE COORDINADORES REDISUR – MOQUEGUA 2019-II", con un presupuesto de S/ 5,083.00 (Cinco Mil Ochenta y Tres con 00/100 Soles, presentado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, a desarrollarse el día 05 y 06 de Junio del 2019,

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA REUNIÓN DE COORDINADORES REDISUR – MOQUEGUA 2019-II", con un presupuesto de S/ 5,083.00 (Cinco Mil Ochenta y Tres con 00/100 Soles, presentado por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, el mismo que se desarrollará el día 05 y 06 de Junio del 2019, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
SECRETARIO GENERAL (e)